

A C T A N° 1 6 7 3

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, / bajo la Presidencia de su titular Dr. Oscar Inocencio De Nardo, los señores Ministros doctores Raúl Antonio Filipigh, Ramón Ulises Córdova, Ariel Gustavo // Coll y Jorge Gerardo García Cabello, para considerar: PRIMERO: Juez a cargo // del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dra. Stella Maris Zabala de Copes s/pedido de personal. Visto la nota de referencia, mediante la cual la señora Juez de figuración en el epígrafe, solicita se afecten al Juzgado a su cargo dos empleados administrativos, siendo atendibles las razones expuestas, ACORDARON: Acceder a lo solicitado, debiendo a tales efectos convocarse por Secretaría, a los aspirantes de la Lista de Mérito. SEGUNDO: Auxiliar / Ayudante Estergidio Rojas s/pedido aumento índice porcentual (Nota N° 1188/88-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia, mediante la cual el agente de figuración en el epígrafe, solicita se contemple la posibilidad de elevar el índice porcentual que actualmente detenta en el cargo que revista, ACORDARON: Tener presente para su oportunidad. TERCERO: Auxiliar Ayudante Juan Taracio Armoa s/pedido aumento índice porcentual (Nota N° 1187/88-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia, mediante la cual el agente de figuración en el epígrafe, solicita se contemple la posibilidad de mejorar su situación de revista, / aumentando el índice de porcentaje en la escala porcentual, ACORDARON: Tener / presente para su oportunidad. CUARTO: Escribiente Miryan Virginia Bortolín de Goldberg s/reiteración pedido de jerarquización (Nota N° 1238/88-Sec. Adm. y // Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la presentante solicita jerarquización por título de Analista en Computación (conf. Acta N° 1544, punto 7°, / inc. c); y considerando que la peticionante no cumple funciones afines al título que ostenta, atento al grado de implementación en que se encuentra la Oficina de Informática Jurídica, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. QUINTO: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Dr. Eduardo Manuel Hang s/pedido autorización para dictar cátedra (Nota N° 1196/88-Sec. Adm. / y Sup.). Visto la nota aludida y atento a lo establecido en Acuerdo N° 1369, / punto 2°, ACORDARON: Conceder la autorización solicitada, en tanto y en cuanto no afecte la normal prestación del servicio en este Tribunal. SEXTO: Oficial / Mayor Casimira Antonia Gayoso de Caballero s/Historia Clínica (Nota N° 1207/88-

///..

///..Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y la Historia Clínica adjunta; atento a lo normado en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida a la presentante licencia por razones de salud, a partir del día 14 de febrero ppdo. y hasta el 13 de abril del año en curso, inclusive. SEPTIMO: Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- Dra.Lucrecia Marta Canavesio de Villalba s/nota de estímulo (Nota N° 1250/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, mediante la cual la señora Juez de figuración en el epígrafe solicita se deje constancia en el legajo personal del Jefe de Despacho del Juzgado a su cargo, señor Rosalino Borzì, de una mención especial, atento a la dedicación y capacidad puestas de manifiesto en el desempeño de sus tareas, ACORDARON: Tener presente y dejar constancia en el legajo personal del Jefe de Despacho Rosalino Borzì. OCTAVO: Oficial Auxiliar Nancy Mercedes Alicia Acosta de Malich s/licencia pre-parto (Nota N° 1242/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica adjunta; atento a lo normado en el /// Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la agente Nancy Mercedes Alicia Acosta de Malich la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 21 del mes en curso y hasta el día 4 de mayo del corriente año, inclusive. NOVENO: Oficial Superior de Segunda Perla / Rosalva Alonso de Costa s/pedido de FERIA Judicial (Nota N° 1223/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de figuración en el epígrafe, por la cual la presentante solicita se le conceda la licencia correspondiente a la FERIA Judicial de julio del año 1987, que le fuera prorrogada por razones de servicio (conf.Resolución N° 114/87 y Acuerdo N° 1649, punto 7°), ACORDARON: Conceder a la peticionante la licencia solicitada a partir del día 4 y hasta el 13 de abril del presente año, inclusive. DECIMO: Oficial Auxiliar Angélica Cecilia Agüero s/pedido FERIA Judicial (Nota N° 1227/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida, por la cual la citada agente solicita usufructuar los doce (12) días pendientes de la licencia ordinaria del año 1987 que le fuera interrumpida por razones de // servicio; atento al informe de la Directora de Administración, ACORDARON: Conceder a la agente de mención en el epígrafe la licencia peticionada a partir / del día 21 del mes en curso y hasta el día 1° de abril del corriente año, inclusive. DECIMO PRIMERO: Auxiliar Myrian Graciela Dasso Wree de Bordón, solicita licencia por FERIA Judicial (Nota N° 1266/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota

///..

Corresponde Acta N° 1673/88.-

31

///..de referencia por la cual la presentante solicita se le conceda licencia / por FERIA Judicial, en razón de haber coincidido con dicho período la que usufructuaba por maternidad; atento a lo informado por Secretaría al respecto y a lo establecido en el Art. 15° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la licencia correspondiente a la FERIA Judicial ordinaria pasada, a partir del día 9 de mayo próximo y hasta el 16 de junio del año en curso, inclusive. DECIMO SEGUNDO: Presidente de la Sala III / del Tribunal del Trabajo Dr. Adolfo Enrique Philippeaux, eleva Acta N° 1/88 de designación de Autoridades para el presente año (Nota N° 1280/88-Sec. Adm. y /// Sup.). Visto el Acta referida, de la que surge que para el corriente año ha resultado electo Presidente de la Sala III del Tribunal del Trabajo, el Dr. Adolfo Enrique Philippeaux y subrogantes del mismo los doctores Juan Ramón Saettoni y Mariano Isaac Franco, en ese orden, ACORDARON: Tener presente. DECIMO TERCERO: Propuesta de Magistrado. Visto que se encuentra vacante el cargo de Juez de Primera Instancia de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda; que dicha circunstancia torna necesario, que de conformidad con lo que dispone el Art. 123° de la Constitución Provincial se proceda a elevar a consideración de la Honorable Legislatura la propuesta del profesional que mediante su designación habrá de cubrir dicho cargo. Por ello, y en ejercicio de facultades que le son propias, ACORDARON: Proponer para el cargo / de Juez de Primera Instancia de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda- al Dr. Daniel Ricardo Barrere, argentino nativo, Clase 1956, M.I. / N° 11.933.500, con título de abogado expedido por la Universidad Nacional del Litoral, con fecha 26 de julio de 1979, inscripto en la Matrícula de Abogados / de esta jurisdicción bajo el N° 655 con fecha 2 de diciembre de 1983. Testimoniar el presente y elevar el mismo en sobre cerrado y nota de estilo a la Honorable Legislatura de la Provincia a los fines de la correspondiente designación en el cargo para el que se lo propone. DECIMO CUARTO: Designación de Funcionarios. Visto que se encuentran vacantes los cargos de Secretarios de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo; del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial; del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores y el ^{del} Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, ambos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las Lomitas; atento a lo establecido por

///..

//..los Arts. 124, inc. 9° de la Constitución Provincial y 27, inc. 10° de la Ley N° 521/85 y sus modificatorias, corresponde disponer lo pertinente para la cobertura de los mismos. Por ello, ACORDARON: 1°) Designar en el cargo de Secretaria de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo a la Dra. Eva Eusebia / Oviedo, argentina nativa, Clase 1956, D.N.I. N° 12.770.476. 2°) Designar en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial / N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, al Dr. Carmelo José Todone, argentino nativo, Clase 1953, D.N.I. N° 10.734.786. 3°) Designar en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo / y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, al Dr. Adolfo Jesús Daniel Marcelino Paz, argentino nativo, Clase 1952, D.N.I. N° 10.284.741. 4°) Designar en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia / en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial -Las Lomitas-, al Dr. Dardo Ortíz, argentino nativo, Clase 1951, -L.E. N° 8.448.556.-/ Los nombrados prestarán el juramento de ley en la audiencia pública del día 18 del corriente mes, a las 12:00 horas. DECIMO QUINTO: Juez en lo Criminal y Correccional N° 2 Dr. Rubén Castillo Giraudó s/nota. En este punto, Presidencia / informa haber recibido una nota del titular del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2, Dr. Rubén Castillo Giraudó, en la que efectúa apreciaciones / respecto al traslado dispuesto de un personal administrativo que cumplía funciones en el Juzgado a su cargo, las cuales por su gravedad, son sometidas a / consideración del Cuerpo. En este acto y luego de darse íntegra lectura del escrito presentado por el Juez Castillo Giraudó, el señor Ministro doctor Raúl / Antonio Filipigh solicita autorización para retirarse de la Sala de Acuerdos, / a considerarse directamente afectado en mérito a los términos empleados, concediendo Presidencia la autorización solicitada. Que sometido al acuerdo el escrito presentado por el magistrado mencionado, se advierte desde un principio / que el mismo se apoya en conjeturas, hipótesis y/o presunciones sobre las "verdaderas motivaciones" que originaron el traslado del empleado Héctor Eloy Aquino, del Juzgado a su cargo, a la Sala III del Tribunal del Trabajo, lo cual no sólo implica el desconocimiento de las facultades conferidas por el Art. 29, / inc. 3° de la Ley N° 521 al Presidente de este Alto Cuerpo, sino que importa / una temeridad y un agravio gratuito hacia la investidura de un Ministro del Poder Judicial, que no puede dejarse de merituar en función del debido respeto /

///..

//..jerárquico. Que ello es así, porque del escrito presentado por el Dr. Castillo Giraudo, se desprenden una serie de elementos que obviamente no se compatocen con el recto equilibrio que debe guardar un magistrado, toda vez que se extraen conclusiones groseras y maliciosas, desprovistas de todo fundamento serio, respecto a una mera disposición administrativa de orden interno. // Que a menos que el presentante posea una concepción feudalesca sobre la potestad que ejerce sobre su personal, al punto que lo considere como de su propiedad privada, no se entiende -en un análisis elemental- cual es el objetivo // del escrito presentado, toda vez que se limita a exponer desordenadamente una serie de hechos, a los cuales asocia de manera temeraria para extraer conclusiones insospechadas y que no se corresponden con el espíritu de alguien que -por la naturaleza de su función- debería guardar medida en sus juicios luego de una ponderación serena y ordenada de los elementos con que cuenta. Porque pretender decirle al Presidente de este Alto Cuerpo, porque dicta las resoluciones que dicta, aún aquellas que obedecen a una mecánica administrativa simple, es una injerencia que no se puede tolerar, sobre todo cuando se apoya en elementos conjeturales, entrando aviesamente en el terreno del agravio y el vituperio de un Ministro, extremo al que no era en modo alguno necesario llegar, si lo que se pretendía era simplemente exponer una opinión, toda vez que existieron y existen por parte de este Alto Cuerpo, canales abiertos de comunicación, no sujetos a rigorismo alguno, como lo conocen y lo practican sobradamente los distintos magistrados y funcionarios de este Poder Judicial, adquiriendo particular relevancia la situación planteada cuando, no obstante // los duros términos de la nota en examen, el presentante ni siquiera pretende la reconsideración del traslado que la motiva. Que siendo así, y reputándose grave la falta cometida por el titular del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2 Dr. Rubén Castillo Girau do, en mérito a la temeridad de su presentación, terminología empleada y el agravio gratuito hacia la investidura del // Dr. Raúl Antonio Filipigh como Ministro de este Superior Tribunal de Justicia, corresponde aplicar la sanción de suspensión. Llegados a este punto el señor Ministro Ramón Ulises Córdova dice: que atento que en la nota en consideración se efectúan apreciaciones basadas en suposiciones sobre los reales / motivos del traslado de un empleado de su Juzgado, dispuesto por el señor Presidente, y que por aventuradas e imprudentes rozan la honorabilidad de la per

//..sona y del cargo de éste, como también del Ministro y Presidente Subrogante (máximas magistraturas de este Poder) y por lo que la conducta señalada del Juez remitente obliga a este Tribunal a sancionar la misma en uso de las facultades que le son propias (Art. 27, inc. 12°-Ley N° 521 y sus modificatorias) estimo apropiado imponerle una multa de australes Seiscientos (A 600.-) con destino a la Biblioteca del Poder Judicial (Arts.153 y 158 ibidem). Por todo ello y formándose criterio mayoritario respecto a la sanción ya mencionada de suspensión, en mérito al derecho de contralor establecido en favor de este Alto Cuerpo por el Art. 27, inc. 12° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y conforme al Art. 153 del mismo cuerpo legal, ACORDARON: Suspender por el término de tres (3) días al titular del Juzgado Criminal y Correccional N° 2 Dr. Rubén Castillo Giraud, contados a partir de su notificación. Por Secretaría, adóptense las previsiones correspondientes. DECIMO SEXTO: Oficial Auxiliar Angélica C.Aguero S/pedido (Nota N° 1206/88-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota presentada por la agente de figuración en el epígrafe por la cual solicita se le acepte la renuncia como Delegada ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro; y considerando atendibles las razones invocadas, ACORDARON: 1°) Aceptar la renuncia como Delegada ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro presentada por la Oficial Auxiliar Angélica C.Aguero, a partir del día de su notificación. 2°) Designar para que cumpla dichas funciones -transitoriamente- a la Oficial Mayor Sara Delfina Princich de Paulina. DECIMO SEPTIMO: Sumarios Administrativos. Visto que se encuentran en trámite diversos Sumarios Administrativos y atento a la necesidad de conocer el estado de los mismos, ACORDARON: Disponer que por la Secretaría correspondiente se recabe informes a los instructores acerca del estado de dichas actuaciones. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase. E/L: "del" vale.-

